

# sumario

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### Junta Vecinal de Otañes

- CVE-2015-11330** Anuncio de asignación de funciones de la Tesorería, creación de mesa de contratación permanente y delegación de competencias en materia de contratación. Expediente SIJ/7/2015. Pág. 25344

### 2.3.OTROS

#### Ayuntamiento de Torrelavega

- CVE-2015-11329** Aprobación inicial y exposición pública de la modificación del Catálogo de Puestos de Trabajo, Técnico Iniciativas Singulares de Empleo. Pág. 25348

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

#### Junta Vecinal de Santullán

- CVE-2015-11332** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, de aprovechamientos forestales. Expediente SIJ/49/2015. Pág. 25349

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### Ayuntamiento de Camargo

- CVE-2015-11336** Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 3/2015. Pág. 25351

#### Ayuntamiento de Escalante

- CVE-2015-11312** Exposición pública de la cuenta general de 2014. Pág. 25352

#### Ayuntamiento de Valderredible

- CVE-2015-11313** Exposición pública de la cuenta general de 2014. Pág. 25353

#### Junta Vecinal de Cos

- CVE-2015-11314** Exposición pública de la cuenta general de 2014. Pág. 25354

- CVE-2015-11316** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015. Pág. 25355

#### Junta Vecinal de Ontón

- CVE-2015-11331** Exposición pública de las cuentas generales de 2012 y 2013. Pág. 25356

### 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

#### Ayuntamiento de Entrambasaguas

- CVE-2015-11320** Aprobación y exposición pública de los padrones de la Tasa por Suministro de Agua, Recogida de Basuras, Alcantarillado y Canon de Saneamiento correspondiente al primer semestre de 2015, y apertura del período voluntario de cobro. Pág. 25357

MARTES, 6 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 192

- Ayuntamiento de Escalante**
- CVE-2015-11323** Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2015, y apertura del período voluntario de cobro. Pág. 25358
- Ayuntamiento de Puentes Viegos**
- CVE-2015-11324** Aprobación y exposición pública de los padrones cobratorios de las Tasas de Basura y Evacuación de Agua del segundo semestre de 2015, Servicio de Abastecimiento de Agua y Canon de Saneamiento del primer semestre de 2015, y apertura del período voluntario de cobro. Pág. 25359
- Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana**
- CVE-2015-11335** Aprobación, exposición pública del padrón correspondiente a las Tasas de Agua, Basura y Alcantarillado y Canon de Saneamiento del tercer trimestre de 2015 y apertura del período voluntario de cobro. Expediente 43/1194/15. Pág. 25361

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

- Consejería de Educación, Cultura y Deporte**
- CVE-2015-11310** Relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden ECD/15/2015 a aficionados en materia musical para la realización de giras, por resolución del consejero de Educación, Cultura y Deporte de 1 de julio de 2015. Pág. 25362
- CVE-2015-11311** Relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden ECD/17/2015 a aficionados para la producción y edición musical y audiovisual, por resolución del consejero de Educación, Cultura y Deporte de fecha 8 de julio de 2015. Pág. 25364
- CVE-2015-11317** Relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden ECD/18/2015 a profesionales para la producción de obras y giras en materia de teatro, por resolución del consejero de Educación, Cultura y Deporte de 1 de julio de 2015. Pág. 25366
- CVE-2015-11319** Relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden ECD/19/2015 a profesionales para la producción y edición musical, por resolución del consejero de Educación, Cultura y Deporte de 22 de julio de 2015. Pág. 25368
- CVE-2015-11321** Relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden ECD/16/2015 a aficionados para la producción de obras y giras en materia de teatro, por resolución del consejero de Educación, Cultura y Deporte de 22 de julio de 2015. Pág. 25370
- CVE-2015-11322** Relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden ECD/20/2015 a profesionales para la producción y edición audiovisual, en las especialidades de cortometraje y video-arte, por resolución del consejero de Educación, Cultura y Deporte de 22 de junio de 2015. Pág. 25372
- CVE-2015-11309** Resolución de 28 de septiembre de 2015, por la que se hacen públicas las subvenciones para asociaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro, para actividades destinadas a los alumnos con necesidades educativas especiales, asociadas al trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad y al trastorno del espectro autista escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el año 2015. Pág. 25373

## 7.OTROS ANUNCIOS

### 7.1.URBANISMO

- Ayuntamiento de Camargo**
- CVE-2015-11337** Normalización de fincas en Polígono Industrial de Trascueto. Expediente LIC/543/2015. Pág. 25375
- Ayuntamiento de Liérganes**
- CVE-2015-10789** Información pública de solicitud de autorización para legalización y cambio de uso de edificación en el barrio Buspombo. Pág. 25376

MARTES, 6 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 192

**Ayuntamiento de Piélagos**  
**CVE-2015-11143** Información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Compensación del Plan Parcial del Sector 2 de Liencre, en acatamiento de sentencia 147/15, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria. Pág. 25377

**Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa**  
**CVE-2015-10631** Información pública de solicitud de legalización de infraestructura de telecomunicaciones para centro reemisor de Pesquera. Pág. 25378

## 7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

**Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio**  
**CVE-2015-11132** Anuncio de información pública sobre la autorización administrativa y de construcción de instalaciones, así como aprobación del proyecto de ejecución de Anexo I al proyecto constructivo de la Red de Distribución de gas natural en el término municipal de Arenas de Iguña. Expediente IGN-06-12. Pág. 25379

## 7.5.VARIOS

**Consejo de Gobierno**  
**CVE-2015-11318** Decreto 137/2015, de 24 de septiembre, por el que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria de las infraestructuras de telecomunicaciones multiservicio del Valle de Villaverde, La Cavada, Rioturbio, Herrerías, Mioño y Cerdigo, ofrecidas por la Sociedad Regional CEP Cantabria, S.L. Pág. 25381

**Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación**  
**CVE-2015-11369** Resolución por la que se amplía el período de extracción de algas del género Gelidium mediante el sistema de arranque para la campaña 2015 en Cantabria. Pág. 25383

**Instituto Cántabro de Servicios Sociales**  
**CVE-2015-11303** Notificación de resolución en expediente de protección P-00259-14. Pág. 25384  
**CVE-2015-11304** Notificación de resolución en expediente de protección P-00050-14. Pág. 25385  
**CVE-2015-11305** Notificación de resolución en expediente de protección P-00065-15. Pág. 25386  
**CVE-2015-11306** Notificación de resolución en expedientes de protección P-00015-14 y P-00016-14. Pág. 25387  
**CVE-2015-11308** Notificación de resolución en expediente de protección P-00080-13. Pág. 25388

**Ayuntamiento de Reinosa**  
**CVE-2015-11325** Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 25389

**Ayuntamiento de Ribamontán al Monte**  
**CVE-2015-11333** Información pública de solicitud de licencia de actividad para agencia de transportes en barrio La Sota de Anero. Pág. 25390

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

**Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander**  
**CVE-2015-11327** Notificación de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 283/2015. Pág. 25391  
**CVE-2015-11328** Notificación de auto en ejecución de títulos judiciales 77/2015. Pág. 25393

**Juzgado de Primera Instancia Nº 5 de Santander**  
**CVE-2015-11212** Emplazamiento en expediente de dominio. Reanudación del tracto 1010/2015. Pág. 25394

**Juzgado de Instrucción Nº 4 de Santander**  
**CVE-2015-11326** Notificación de sentencia 360/2015 en procedimiento de juicio de faltas 4652/2014. Pág. 25395

MARTES, 6 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 192

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### JUNTA VECINAL DE OTAÑES

**CVE-2015-11330** *Anuncio de asignación de funciones de la Tesorería, creación de mesa de contratación permanente y delegación de competencias en materia de contratación. Expediente SIJ/7/2015.*

La Junta Vecinal de Otañes, en sesión extraordinaria de 17 de julio de 2015, adoptó, entre otros, acuerdos de asignación de funciones de Tesorería a un miembro electo de la entidad local, creación de mesa de contratación permanente y delegación de competencias de contratación en la Alcaldía, del siguiente tenor literal:

#### TERCERO.- ASIGNACIÓN DE FUNCIONES DE TESORERO A MIEMBRO ELECTO.

Son funciones públicas necesarias en todas las Corporaciones Locales, cuya responsabilidad administrativa está reservada a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional:

- a) La de Secretaría, comprensiva de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo.
- b) El control y la fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, y la contabilidad, tesorería y recaudación.

Conforme a la Disposición Transitoria Séptima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, en tanto no entre en vigor el Reglamento previsto en el artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en esta Ley, mantiene su vigencia la normativa reglamentaria referida a los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación del citado artículo, entre otros, el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.f) del citado Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, en las Corporaciones Locales con Secretarías de clase tercera, la responsabilidad administrativa de las funciones de contabilidad, tesorería y recaudación podrá ser atribuida a miembro de la Corporación o a funcionario de la misma. Son Secretarías de clase tercera, las secretarías de entidades locales de población inferior a 5.001 habitantes y cuyo presupuesto no exceda de 500.000.000 de pesetas (3.005.060,52 euros).

De conformidad con lo anterior, el Pleno de la Junta Vecinal ACUERDA:

Primero.- Atribuir las funciones de Tesorería, Contabilidad y Recaudación a un miembro electo vocal de la Junta Vecinal.

Segundo.- Nombrar al vocal D. Luis Romero Vélez, tesorero de la Junta Vecinal conforme lo dispuesto en el artículo 2.f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, atribuyéndole las funciones de Tesorería, Contabilidad y Recaudación de la Junta Vecinal.

CVE-2015-11330

MARTES, 6 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 192

Tercero.- Notificar el nombramiento al vocal designado, quien deberá aceptarlo expresamente.

Cuarto.- El vocal tesorero informará, con la periodicidad que acuerde el Pleno de la entidad local, de las existencias de Tesorería y de los movimientos de fondos que se produzcan.

Quinto.- Dar traslado de los cambios habidos en la Tesorería a las entidades financieras en las que la Junta Vecinal mantiene cuenta abierta".

#### CUARTO. DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.

La Ley 6/1994, de 19 de mayo, de Entidades Locales Menores de Cantabria establece en los artículos 7 y 8 las atribuciones que corresponden respectivamente al Alcalde Pedáneo y a la Junta Vecinal como órgano colegiado.

Sin embargo, y aunque continúan vigentes dichos artículos de la Ley 6/1994, de 19 de mayo, de Entidades Locales Menores de Cantabria, los mismos deben aplicarse conforme a lo señalado en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, precepto de carácter básico.

La citada Disposición Adicional en sus apartados primero y segundo dispone:

"1. Corresponden a los alcaldes y a los presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Asimismo corresponde a los alcaldes y a los presidentes de las Entidades Locales la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

2. Corresponde al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos no mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad Local.

Asimismo corresponde al Pleno la adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Corporación y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial así como la enajenación del patrimonio cuando no estén atribuidas al alcalde o al presidente, y de los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor".

De conformidad con lo anterior y resultando conveniente y adecuado para una mayor eficacia en la gestión, el Pleno de la Junta Vecinal acuerda:

Primero.- Delegar en la Alcaldía-Presidencia de la Junta Vecinal las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos menores, aún cuando su importe sea superior al diez por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto. La delegación se extenderá a la aprobación de los actos administrativos de ejecución del gasto que deriven de la contratación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos. Los contratos menores no podrán tener una duración superior al año ni ser objeto de prórroga.

MARTES, 6 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 192

Segundo.- Delegar en la Alcaldía Presidencia de la Junta Vecinal las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de enajenación de aprovechamientos forestales en montes de naturaleza patrimonial y en montes de utilidad pública, aún cuando su importe sea superior al diez por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto.

#### QUINTO. ACUERDO DE CREACIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE Y DESIGNACIÓN DE SUS MIEMBROS.

El artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público regula la composición de las mesas de contratación, disponiendo en su apartado 2, entre otras cosas, que las mesas de contratación estarán compuestas por un presidente, un secretario y, al menos, cuatro vocales, todos ellos designados por el órgano de contratación. Entre los vocales deberá figurar obligatoriamente un funcionario de los que tengan encomendado el asesoramiento jurídico del órgano de contratación y un interventor o, a falta de cualquiera de éstos, quien tenga atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico o al control económico-presupuestario del órgano, estableciendo en su apartado 4 que la designación de los miembros de la mesa podrá hacerse con carácter permanente o de una manera específica para la adjudicación de cada contrato.

Asimismo el apartado 10 de la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, dispone que la Mesa de Contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Actuará como secretario un funcionario de la Corporación.

De acuerdo con los preceptos citados y resultando conveniente y adecuado para una mayor eficacia en la gestión procede nombrar una Mesa de Contratación Permanente adecuada a dichos preceptos y designar a sus miembros.

En su virtud, la Junta Vecinal, como órgano colegiado, acuerda:

Primero.- La Mesa de Contratación de la Junta Vecinal actuará con carácter permanente en los procedimientos de adjudicación abierto, restringido y negociado con publicidad, en este último supuesto cuando resulte preceptiva su intervención, con las funciones establecidas en cada caso en la legislación de contratos del sector público.

Segundo.- La Mesa de Contratación Permanente de la Junta Vecinal estará compuesta por los siguientes miembros:

— Presidente: El alcalde pedáneo, D. Santiago Berriolópez González.

— Vocales:

- Vocal 1º: Titular, el secretario-interventor de Juntas Vecinales del Ayuntamiento de Castro Urdiales. Suplente, el funcionario que tuviera asignadas las funciones del puesto de Secretaría-Intervención.

- Vocal 2º: D. Luis Romero Vélez, miembro electo de la Junta Vecinal propuesto por el PSOE.

- Vocal 3º: D. Antonio Valbuena Villanueva, miembro electo de la Junta Vecinal propuesto por el Partido Regionalista de Cantabria.

— Secretario: El que lo sea de la Entidad.

MARTES, 6 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 192

Tercero.- A la vista de la dificultad o complejidad de cada expediente de contratación y mediante acuerdo del órgano de contratación, se podrán incorporar a la Mesa los funcionarios o asesores especializados que resulten necesarios, según la naturaleza de los asuntos a tratar, los cuales actuarán con voz pero sin voto.

Cuarto.- Todos los miembros de la Mesa tendrán voz y voto, excepción hecha del Secretario de la misma que sólo tendrá voz.

Quinto.- Para la válida constitución de la Mesa deberán estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros y, en todo caso, el presidente, el secretario de la Mesa y los vocales que tengan atribuidas las funciones correspondientes de asesoramiento jurídico y el interventor.

Sexto.- Comunicar esta resolución a los interesados y proceder a su publicación en el perfil del contratante de esta Junta Vecinal y en el Boletín Oficial de Cantabria.

Islares, 1 de septiembre de 2015.

El alcalde pedáneo,

Santiago Berriolópez González.

2015/11330

CVE-2015-11330

MARTES, 6 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 192

## 2.3.OTROS

### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2015-11329** *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación del Catálogo de Puestos de Trabajo, Técnico Iniciativas Singulares de Empleo.*

El Ayuntamiento de Torrelavega, por acuerdo adoptado en el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 03-09-2015, ha aprobado, entre otros asuntos y con carácter inicial, la modificación del Catálogo de Puestos de Trabajo (Relación de Puestos de Trabajo): Técnico Iniciativas Singulares de Empleo, en los siguientes términos:

— Modificar el Catálogo de Puestos de Trabajo (relación de puestos de trabajo) del Ayuntamiento de Torrelavega en el sentido de modificar el puesto de trabajo denominado "Técnico ISE" en los términos de la ficha descriptiva del puesto de trabajo incorporada al expediente.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de aplicación se hace público para que, por plazo de quince (15) días hábiles, los interesados puedan examinar el expediente en las dependencias municipales y, en su caso, presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Torrelavega, 23 de septiembre de 2015.

El alcalde-presidente,  
José Manuel Cruz Viadero.

2015/11329

CVE-2015-11329

MARTES, 6 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 192

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### JUNTA VECINAL DE SANTULLÁN

**CVE-2015-11332** *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, de aprovechamientos forestales. Expediente SIJ/49/2015.*

1. Entidad adjudicataria:
  - a) Organismo: Junta Vecinal de Santullán (Castro Urdiales).
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
  - c) Expediente: SIJ/49/2015.
  
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo de contrato: Contrato Administrativo Especial.
  - b) Descripción del objeto: Enajenación de aprovechamientos forestales 2015, en Monte Catalogado de Utilidad Pública Nº 45, "Buscanillo".
  - c) Lugar: Santullán.
  
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Criterios de adjudicación: mayor precio.
  
4. Base o tipo de licitación: La incorporada en la tabla adjunta, más el IVA correspondiente.

| LOTE | SITIO   | CUP | Nº EXPEDIENTE    | TIPO LICITACIÓN |
|------|---------|-----|------------------|-----------------|
| 1    | LA PEÑA | 45  | AF-UOM/2015/45/1 | 33.900,00       |

5. Garantía Provisional: No se exige.
  
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Junta Vecinal de Santullán.
  - b) Domicilio: Santullán, s/n.
  - c) Localidad y Código Postal: Santullán, Castro Urdiales (Cantabria) 39706
  - d) Teléfono: 942 879 000.
  - e) e-mail: juvesantullan@hotmail.es
  - f) Perfil del contratante: <http://contrataciondelestado.es>
  - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.
  
7. Fecha de admisión de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 15 naturales contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, o el inmediato hábil siguiente si aquel fuera sábado o inhábil.
  - b) Documentación a presentar: La estipulada en la Cláusula 8 del PCAP.
  - c) Lugar de presentación: Junta Vecinal de Santullán, en horario de oficina.

CVE-2015-11332

MARTES, 6 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 192

8. Apertura de ofertas:

- a) Dirección: dependencias de la Junta Vecinal.
- b) Fecha y hora: establecida en la Cláusula 10 del Pliego de Condiciones.

9. Otra información: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas Particulares de cada lote remitido por el Servicio de Montes del Gobierno de Cantabria

Santullán, 23 de agosto de 2015.

El alcalde,  
Julián Revuelta Eguren.

[2015/11332](#)

MARTES, 6 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 192

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

**CVE-2015-11336** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 3/2015.*

Por el Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el 28 de septiembre de 2015, ha sido aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 3/2015 del presupuesto.

De conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, el citado expediente queda expuesto al público en la oficina de Intervención para que en el plazo de quince días, los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes.

De no existir reclamaciones, el citado expediente se considerará definitivamente aprobado.

Camargo, 29 de septiembre de 2015.

La alcaldesa-presidenta,  
Esther Bolado Somavilla.

2015/11336

CVE-2015-11336

MARTES, 6 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 192

## AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

**CVE-2015-11312** *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas en la reunión celebrada el 10 de septiembre de 2015, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2014, por un plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Escalante, 11 de septiembre de 2015.

El alcalde,

Juan José Alonso Venero.

[2015/11312](#)

MARTES, 6 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 192

## AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

**CVE-2015-11313** *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Valderredible, 24 de septiembre de 2015.

El alcalde,

L. Fernando Fernández Fernández.

2015/11313

MARTES, 6 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 192

## JUNTA VECINAL DE COS

**CVE-2015-11314** *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2014 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 27 de septiembre de 2015, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cos, 28 de agosto de 2015.  
La presidenta,  
Matilde Virginia Vélez Alonso.

[2015/11314](#)

MARTES, 6 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 192

## JUNTA VECINAL DE COS

**CVE-2015-11316** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

Aprobado inicialmente, en sesión de fecha 27 de septiembre de 2015, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor, para el ejercicio 2015, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia a los interesados, por el plazo de quince días contados a partir de la publicación de este anuncio, durante los cuales podrán los interesados presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportuna. Si transcurrido el plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado este presupuesto general.

Cos, 28 de agosto de 2015.

La presidenta,

Matilde Virginia Vélez Alonso.

2015/11316

MARTES, 6 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 192

## JUNTA VECINAL DE ONTÓN

**CVE-2015-11331** *Exposición pública de las cuentas generales de 2012 y 2013.*

La Comisión Especial de Cuentas de la Junta Vecinal de Ontón, en sesión de 29 de julio de 2015 ha dictaminado las cuentas generales correspondientes a los ejercicios 2012 y 2013.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público por un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Ontón, 1 de septiembre de 2015.

El alcalde pedáneo,  
Fco. Javier Gil Cuevas.

2015/11331

MARTES, 6 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 192

## 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

### AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

**CVE-2015-11320** *Aprobación y exposición pública de los padrones de la Tasa por Suministro de Agua, Recogida de Basuras, Alcantarillado y Canon de Saneamiento correspondiente al primer semestre de 2015, y apertura del período voluntario de cobro.*

Por resolución de Alcaldía de 25 de septiembre de 2015 han sido aprobados los padrones cobratorios siguientes:

- Tasa por Suministro de Agua, Recogida de Basuras y Alcantarillado; primer semestre de 2015.
- Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria; primer semestre de 2015.

El referido padrón se expone al público durante un plazo de quince días al objeto de que pueda examinarse por los interesados y presentar en su caso las reclamaciones que se estimen procedentes.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven de los presentes padrones, se podrá interponer recurso de reposición, ante esta Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición al público de los citados padrones, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos de dicha Jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio; Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Simultáneamente se anuncia la apertura de cobro de este tributo, que en período voluntario abarcará desde el 9 de octubre hasta el 11 de diciembre, ambos inclusive, pudiendo efectuarse el ingreso en la sucursal de Liberbank de Entrambasaguas, en el número de cuenta ES09-2048-2092-00-3400001821, por los contribuyentes que no tengan domiciliado el cobro en entidades financieras. Los contribuyentes que tengan domiciliados sus recibos, el cargo en cuenta se realizará el 13 de octubre.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Entrambasaguas, 25 de septiembre de 2015.

La alcaldesa,  
M.<sup>a</sup> Jesús Susinos Tarrero.

2015/11320

CVE-2015-11320

MARTES, 6 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 192

## AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

**CVE-2015-11323** *Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2015, y apertura del período voluntario de cobro.*

Por Decreto de la Alcaldía de 23 de septiembre de 2015, ha sido aprobado el padrón correspondiente al Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2015.

Queda expuesto al público durante un mes el referido acuerdo junto con sus antecedentes y listados cobratorios para que los interesados puedan examinarlos en la oficina de Recaudación Municipal, pudiendo interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con los artículos 86 y 88 del Reglamento de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/99, de 20 de noviembre, el período voluntario de las cuotas abarcará desde el 1 de octubre hasta el 30 de noviembre de 2015, ambos incluidos, en las siguientes oficinas:

— Los martes de 10 a 11 horas de la mañana en la Oficina de Recaudación Municipal sita en el Ayuntamiento.

— El resto de la semana en horario de 9 a 14 horas y de 16 a 18 horas en la Oficina de Recaudación Municipal sita en Santoña, en el Parque de Manzanedo, s/n.

A partir del 1 de diciembre de 2015, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio más los intereses legales de demora procediéndose sin más aviso al cobro de la deuda en vía ejecutiva.

Escalante, 23 de septiembre de 2015.

El alcalde,

Juan José Alonso Venero.

2015/11323

CVE-2015-11323

MARTES, 6 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 192

## AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

**CVE-2015-11324** *Aprobación y exposición pública de los padrones cobratorios de las Tasas de Basura y Evacuación de Agua del segundo semestre de 2015, Servicio de Abastecimiento de Agua y Canon de Saneamiento del primer semestre de 2015, y apertura del período voluntario de cobro.*

Por resolución de la alcaldía, de 28 de septiembre del 2015, han sido aprobados los padrones de contribuyentes correspondientes a:

- Padrón de la Tasa por el Servicio de Recogida de Basura, 2º semestre del 2015.
- Padrón de la Tasa por el Servicio de Saneamiento y Evacuación de Aguas, 2º semestre 2015.
- Padrón de la Tasa por el Servicio de Abastecimiento de Agua, 1º semestre 2015.
- Padrón del Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria, 1º semestre 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la L.G.T., se exponen al público por el plazo de veinte días hábiles para la presentación de reclamaciones, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, pudiendo presentar los interesados legítimos las que estimen oportunas e interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo contra las liquidaciones aprobadas, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, durante el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.c) del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. Asimismo, podrán interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinente, entendiéndose aprobados los padrones definitivamente en el supuesto de que transcurrido dicho plazo, no se presentara ninguna.

La mera interposición del recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado sino en los casos y circunstancias previstos en el artículo 14.2.i.), del mismo texto legal.

Transcurrido un mes a contar desde el día siguiente al de la interposición del recurso, sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

Contra el Canon de Saneamiento podrán interponer reclamación económico-administrativa ante la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

Simultáneamente, y para todas aquellas liquidaciones cuya ejecución no hubiera quedado suspendida, se abrirá el periodo de cobro de los recibos incluidos en los citados Padrones conforme al siguiente detalle:

El período voluntario de cobranza para el pago de los tributos reseñados abarcará desde el 1 de octubre del 2015, al 30 de noviembre del 2015, (ambos inclusive). Los recibos domiciliados se pasarán a cobro el 1 de octubre.

Lugares, días y horas de ingreso: En cualquier sucursal de Caja Cantabria con presentación de los recibos, que la misma previamente les habrá remitido por correo a su domicilio tributario. Solo en caso de pérdida o no recepción deberán personarse en las oficinas de este Ayuntamiento. Igualmente el pago se podrá realizar en la Oficina de Recaudación de este Ayuntamiento el 30 de noviembre, en horario de 9 a 13 horas.

Medios de pago: De acuerdo con lo establecido en los artículos 34 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 60 de la Ley General Tributaria.

CVE-2015-11324

MARTES, 6 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 192

Así mismo se podrá hacer uso de la domiciliación en entidades de depósito de acuerdo al artículo 25 del R.D. 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: Al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria, 58/2003 de 17 de diciembre.

El cobro por parte del Ayuntamiento del Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria, se realiza en cumplimiento de lo previsto en la Ley 2/2002, de 29 de abril, de saneamiento y depuración de aguas residuales de Cantabria y el Decreto 11/2006, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento del régimen económico-financiero del Canon de saneamiento.

Puente Viesgo, 28 de septiembre del 2015.

El alcalde,

Rafael Lombilla Martínez.

2015/11324

CVE-2015-11324

MARTES, 6 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 192

## AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

**CVE-2015-11335** *Aprobación, exposición pública del padrón correspondiente a las Tasas de Agua, Basura y Alcantarillado y Canon de Saneamiento del tercer trimestre de 2015 y apertura del período voluntario de cobro. Expediente 43/1194/15.*

Por resolución de la Alcaldía de 25 de septiembre de 2015, se acordó la aprobación del padrón municipal correspondiente a las Tasas de Agua, Basura, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del tercer trimestre de 2015, su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y su exposición pública durante los veinte días siguientes a la publicación, a efectos de comprobación y reclamaciones.

Igualmente se acuerda su puesta al cobro en período voluntario los días comprendidos entre el 12 de octubre y 11 de diciembre de 2015.

Lugar de pago: Los contribuyentes obligados al pago y cuyos recibos no estén domiciliados harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de Liberbank, presentando en ventanilla la comunicación que a tal efecto será remitida al domicilio indicado.

Asimismo, se podrá hacer uso de la domiciliación en entidades de depósito de acuerdo con el artículo 25 del RD 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Recursos: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde-presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguientes a la finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones.

Contra el Canon de Saneamiento podrán interponer reclamación económica-administrativa ante la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

Advertencia: Al día siguiente al vencimiento del plazo para el período voluntario, se iniciará el período ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los cargos del período ejecutivo, en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria, 58/2003 de 17 de diciembre.

Santa Cruz de Bezana, 25 de septiembre de 2015.

El alcalde,

Pablo Zuloaga Martínez.

2015/11335

CVE-2015-11335

MARTES, 6 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 192

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

#### DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA

**CVE-2015-11310** *Relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden ECD/15/2015 a aficionados en materia musical para la realización de giras, por resolución del consejero de Educación, Cultura y Deporte de 1 de julio de 2015.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de Subvenciones de Cantabria y en el artículo 8.5 de la Orden ECD/15/2015, de 12 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones a aficionados en materia musical para la realización de giras (BOC de 27 de febrero de 2015), se acuerda publicar para general conocimiento las subvenciones concedidas por Resolución del consejero de Educación, Cultura y Deporte de 1 de julio de 2015.

MARTES, 6 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 192

| Id | Nombre                                    | CIF       | Cantidad Concedida |
|----|---|-----------|--------------------|
| 1  | AGRUPACIÓN CORAL SARDINERO                | G39395454 | 408,15 €           |
| 2  | AGRUPACIÓN CORAL LA HONOR DE MIENGO       | G39451950 | 4.947,08 €         |
| 3  | MARCOS ISRAEL BÁRCENA BORRAJO             | 13930556P | 2.885,80 €         |
| 4  | A.C. CORAL LA CAGIGA                      | G39534177 | 4.328,69 €         |
| 5  | ASOC. CORO RONDA LA ENCINA DE SANTANDER   | G39550173 | 4.328,69 €         |
| 6  | AGRUPACIÓN DE DANZAS VIRGEN DE LAS NIEVES | G39067772 | 8.039,00 €         |
| 7  | ASOCIACIÓN CORAL ASCASAM                  | G39511340 | 2.233,61 €         |
| 8  | AGRUPACIÓN FOLKLORICA VALLE CAMARGO       | G39493267 | 571,39 €           |
| 9  | JOSE FERNANDO AGÜEROS GONZÁLEZ            | 13980355N | 8.039,00 €         |
| 10 | CORAL LA ENCINA DE MATA                   | G39625769 | 4.947,08 €         |
| 11 | ASOCIACIÓN AMIGOS CORAL SALVÉ DE LAREDO   | G39028022 | 8.039,00 €         |
| 12 | ASOCIACIÓN ESTEROTYPO                     | G39656749 | 5.771,59 €         |
| 13 | CAMERATA CORAL UC                         | G39027503 | 3.091,92 €         |
| 14 | A.C. ESCOLANÍA SALVÉ DE LAREDO            | G39782362 | 4.947,08 €         |
| 15 | ASOCIACIÓN CORAL BRISAS DE AMIO           | G39735253 | 3.366,76 €         |
| 16 | ORFEÓN CÁNTABRO                           | G39058227 | 3.190,87 €         |
| 17 | CORO RONDA GARCILASO                      | G39029368 | 4.328,69 €         |
| 18 | ESCOLANÍA MUNICIPAL ASTILLERO-GUARNIZO    | G39316344 | 1.870,00 €         |
| 19 | A.C. MUNICIPAL ASTILLERO-GUARNIZO         | G39303466 | 2.501,99 €         |
| 21 | SCHOLA ARS POLIPHONICA DE SANTANDER       | G39253711 | 6.183,85 €         |
| 22 | SOCIEDAD CORAL DE TORRELAVEGA             | G39010178 | 4.328,69 €         |
| 23 | ASOCIACIÓN MUSICAL VOCES DE ALFOZ         | G39556709 | 4.328,69 €         |
| 24 | ASOCIACIÓN CULTURAL EMBOQUE               | G39439997 | 2.322,38 €         |

El gasto total de las subvenciones a aficionados en materia musical para la realización de giras, concedidas por un importe de noventa y cinco mil euros (95.000,00 euros), será financiado con cargo a la partida presupuestaria 2015.09.08.334A.482, de la Ley de Cantabria 6/2014 de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2015.

Santander, 21 de septiembre de 2015.  
La directora general de Cultura,  
Marina Bolado Mantecón.

2015/11310

CVE-2015-11310

MARTES, 6 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 192

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

### DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA

**CVE-2015-11311** *Relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden ECD/17/2015 a aficionados para la producción y edición musical y audiovisual, por resolución del consejero de Educación, Cultura y Deporte de fecha 8 de julio de 2015.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de Subvenciones de Cantabria y en el artículo 8.5 de la Orden ECD/17/2015, de 12 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones a aficionados para la producción y edición musical y audiovisual (BOC de 27 de febrero de 2015), se acuerda publicar para general conocimiento las subvenciones concedidas por Resolución del consejero de Educación, Cultura y Deporte de 8 de julio de 2015.

| Id | Nombre                                 | NIF       | Cantidad Concedida |
|----|--|-----------|--------------------|
| 1  | ANA MARÍA DÍEZ VICENTE                 | 13760057P | 1.695,57 €         |
| 3  | A.C. MI BELLA TIERRUCA                 | G39750518 | 1.395,53 €         |
| 4  | A.C. MI BELLA TIERRUCA                 | G39750518 | 1.988,63 €         |
| 5  | JOSE MANUEL HERRERA MORA               | 20195538C | 1.590,02 €         |
| 6  | JOSE FERNANDO AGÜEROS GONZÁLEZ         | 13980355N | 2.878,28 €         |
| 7  | FRANCISCO BORJA GUTIERREZ GAGO         | 20200300K | 976,87 €           |
| 11 | MARÍA JOSÉ GARCÍA POLANCO              | 15258373N | 2.616,62 €         |
| 12 | TAMARA GARCÍA JIMENEZ                  | 72054070S | 968,15 €           |
| 14 | ASOCIACIÓN UN RUIDO EXTRAÑO            | G39813357 | 2.241,92 €         |
| 15 | ANDREA ELEGIDO ARRIOLA                 | 72079289A | 2.991,97 €         |
| 16 | ESCOLANIA MUNICIPAL ASTILLERO GUARNIZO | G39316344 | 2.165,51 €         |
| 17 | RUBÉN MENÉNDEZ FERNÁNDEZ               | 09431075V | 778,39 €           |
| 18 | SERGIO BEDIA MARTÍN                    | 72072010S | 1.412,97 €         |
| 19 | NAZIM ERNENEK ZÁRATE ZÁRATE            | 72276731J | 1.904,90 €         |
| 20 | NAZIM ERNENEK ZÁRATE ZÁRATE            | 72276731J | 2.409,38 €         |

CVE-2015-11311

MARTES, 6 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 192

|    |  |           |            |
|----|--|-----------|------------|
| 21 | JOSÉ LUIS SANTOS PÉREZ                       | 20197672S | 753,59 €   |
| 22 | LUIS ALBERTO BALBÁS CORRAL                   | 72123982F | 1.453,09 € |
| 23 | ORFEÓN CÁNTABRO                              | G39058227 | 3.750,47 € |
| 24 | SCHOLA ARS POLIPHONICA DE SANTANDER          | G39253711 | 2.613,94 € |
| 25 | SCHOLA ARS POLIPHONICA DE SANTANDER          | G39253711 | 1.367,76 € |
| 27 | RAUL FRANCISCO REAL BLANCO                   | 20212219A | 1.244,68 € |
| 28 | CAMERATA CORAL DE LA UC                      | G39027503 | 2.459,62 € |
| 29 | JOSÉ MIGUEL PALENQUE NIETO                   | 20207443B | 1.067,58 € |
| 30 | ANGEL MANUEL MUÑOZ JUAREZ                    | 20199736D | 3.698,15 € |
| 31 | ANGEL MANUEL MUÑOZ JUAREZ                    | 20199736D | 3.558,60 € |
| 33 | A.C. EMBOQUE                                 | G39439997 | 2.135,16 € |
| 34 | A.C. EMBOQUE                                 | G39439997 | 331,44 €   |
| 39 | ASOCIACIÓN AGRUPACIÓN MUSICAL CANTABRA WAYNE | G39768445 | 2.091,20 € |
| 40 | ASOCIACIÓN AGRUPACIÓN MUSICAL CANTABRA WAYNE | G39768445 | 2.040,96 € |
| 41 | ASOCIACIÓN ESTEREOTIPO                       | G39656749 | 3.419,05 € |

El gasto total de las subvenciones a aficionados para la producción y edición musical y audiovisual, concedidas por un importe de sesenta mil euros (60.000,00 euros), será financiado con cargo a la partida presupuestaria 2015.09.08.334A.782, de la Ley de Cantabria 6/2014 de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2015.

Santander, 21 de septiembre de 2015.  
La directora general de Cultura,  
Marina Bolado Mantecón.

2015/11311

CVE-2015-11311

MARTES, 6 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 192

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

### DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA

**CVE-2015-11317** *Relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden ECD/18/2015 a profesionales para la producción de obras y giras en materia de teatro, por resolución del consejero de Educación, Cultura y Deporte de 1 de julio de 2015.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de Subvenciones de Cantabria y en el artículo 8.5 de la Orden ECD/18/2015, de 12 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones a profesionales para la producción de obras y giras en materia de teatro (BOC de 27 de febrero de 2015), se acuerda publicar para general conocimiento las subvenciones concedidas por Resolución del consejero de Educación, Cultura y Deporte de 1 de julio de 2015.

MARTES, 6 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 192

| Id | Nombre                                | CIF       | Modalidad | Cantidad Concedida |
|----|---------------------------------------|-----------|-----------|--------------------|
| 1  | FERNANDO SANCHEZ REBANAL              | 13761872Y | P         | 2.049,90 €         |
| 2  | MARIA JOSE VIDAL GARCÍA               | 13773184W | P         | 7.072,77 €         |
| 3  | MARIA JOSE VIDAL GARCÍA               | 13773184W | G         | 6.952,89 €         |
| 4  | ALBERTO PINEDA MIER                   | 20216729M | P         | 2.595,74 €         |
| 5  | ESCENA MIRIÑAQUE, S.C.                | J39590328 | G         | 10.069,70 €        |
| 6  | ESCENA MIRIÑAQUE, S.C.                | J39590328 | P         | 11.987,74 €        |
| 7  | EDUARDO FERNÁNDEZ GARCÍA              | 20200108J | P         | 3.716,20 €         |
| 8  | COMPAÑÍA DE DANZA-TEATRO DANTEA, S.L. | B39418389 | P         | 4.782,56 €         |
| 9  | LA MACHINA TEATRO, S.L.               | B39296454 | G         | 6.713,13 €         |
| 10 | LA MACHINA TEATRO, S.L.               | B39296454 | P         | 9.470,31 €         |
| 11 | SI ACASO TEATRO PRODUCCIONES S.L.     | B39682463 | P         | 4.435,46 €         |
| 12 | SI ACASO TEATRO PRODUCCIONES S.L.     | B39682463 | G         | 4.435,46 €         |
| 13 | MÓNICA GONZÁLEZ MEGOLLA               | 20189135B | P         | 5.999,69 €         |
| 14 | MÓNICA GONZÁLEZ MEGOLLA               | 20189135B | G         | 2.744,55 €         |
| 15 | MARÍA CASTILLO HERRERO                | 13982885N | P         | 2.440,82 €         |
| 16 | REBECA GARCÍA CELDRAN                 | 72040137C | P         | 857,38 €           |
| 17 | CRISTINA ARCE ALVAREZ                 | 20213713W | P         | 2.686,70 €         |
| 18 | M. CARMEN CAMPO LACAL                 | 20203960R | G         | 3.279,11 €         |
| 19 | M. CARMEN CAMPO LACAL                 | 20203960R | P         | 4.472,81 €         |
| 20 | BEGOÑA GARCÍA CRESPO                  | 13778478Y | P         | 10.341,90 €        |
| 21 | BEGOÑA GARCÍA CRESPO                  | 13778478Y | P         | 3.642,91 €         |
| 22 | CAFÉ DE LAS ARTES TEATRO S.L.         | B39683115 | G         | 3.466,13 €         |
| 23 | ANA ISABEL GÓMEZ DÍEZ                 | 15375036L | P         | 5.993,87 €         |
| 24 | ANA ISABEL GÓMEZ DÍEZ                 | 15375036L | G         | 4.507,39 €         |
| 25 | SEMPOR ES FORMACIÓN CREATIVA S.L.     | B39747183 | P         | 2.690,05 €         |
| 26 | ALBERTO PINEDA MIER                   | 20216729M | G         | 2.594,83 €         |

El gasto total de las subvenciones a profesionales para la producción de obras y giras en materia de teatro, concedidas por un importe de ciento treinta mil euros (130.000,00 euros), será financiado con cargo a la partida presupuestaria 2015.09.08.334A.471, de la Ley de Cantabria 6/2014 de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2015.

Santander, 21 de septiembre de 2015.

La directora general de Cultura, Marina Bolado Mantecón.

2015/11317

CVE-2015-11317

MARTES, 6 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 192

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

### DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA

**CVE-2015-11319** *Relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden ECD/19/2015 a profesionales para la producción y edición musical, por resolución del consejero de Educación, Cultura y Deporte de 22 de julio de 2015.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de Subvenciones de Cantabria y en el artículo 8.5 de la Orden ECD/19/2015, de 12 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones a profesionales para la producción y edición musical (BOC de 27 de febrero de 2015), se acuerda publicar para general conocimiento las subvenciones concedidas por Resolución del consejero de Educación, Cultura y Deporte de 22 de julio de 2015.

| Id | Nombre                        | CIF       | Cantidad Concedida |
|----|-------------------------------|-----------|--------------------|
| 1  | MARCOS CASAL CAO              | 20210744T | 3.510,51 €         |
| 2  | JAVIER LOPEZ JATO             | 14596203N | 5.548,30 €         |
| 3  | JAVIER LOPEZ JATO             | 14596203N | 4.456,83 €         |
| 4  | JAVIER LOPEZ JATO             | 14596203N | 5.457,34 €         |
| 5  | MUSICANDO 10 S.L.             | B39732151 | 5.457,34 €         |
| 6  | MUSICANDO 10 S.L.             | B39732151 | 5.730,21 €         |
| 7  | PRONES 1, S.L.                | B39367347 | 3.730,21 €         |
| 8  | PRONES 1, S.L.                | B39367347 | 2.895,83 €         |
| 9  | PRONES 1, S.L.                | B39367347 | 3.518,64 €         |
| 10 | JOSE MANUEL TORRE CALDERÓN    | 20210332W | 2.376,22 €         |
| 11 | ANGEL SANTIAGO HARO           | 13716500J | 1.082,38 €         |
| 12 | ANGEL SANTIAGO HARO           | 13716500J | 2.101,84 €         |
| 13 | ANGEL SANTIAGO HARO           | 13716500J | 1.352,97 €         |
| 14 | DEL FUEGO BOOKING, S.L.       | B39715404 | 2.201,90 €         |
| 15 | DEL FUEGO BOOKING, S.L.       | B39715404 | 1.824,19 €         |
| 16 | DEL FUEGO BOOKING, S.L.       | B39715404 | 3.931,68 €         |
| 17 | DAVID RIVAS DIAZ DE LA ESPINA | 39717060Q | 2.728,67 €         |
| 18 | FERNANDO BALBÁS GONZÁLEZ      | 72147950D | 2.094,94 €         |

CVE-2015-11319

MARTES, 6 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 192

El gasto total de las subvenciones a profesionales para la producción y edición musical, concedidas por un importe de sesenta mil euros (60.000,00 euros), será financiado con cargo a la partida presupuestaria 2015.09.08.334A.771, de la Ley de Cantabria 6/2014 de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2015.

Santander, 21 de septiembre de 2015.  
La directora general de Cultura,  
Marina Bolado Mantecón.

[2015/11319](#)

CVE-2015-11319

MARTES, 6 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 192

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

### DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA

**CVE-2015-11321** *Relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden ECD/16/2015 a aficionados para la producción de obras y giras en materia de teatro, por resolución del consejero de Educación, Cultura y Deporte de 22 de julio de 2015.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de Subvenciones de Cantabria y en el artículo 8.5 de la Orden ECD/16/2015, de 12 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones a aficionados para la producción de obras y giras en materia de teatro (BOC de 27 de febrero de 2015), se acuerda publicar para general conocimiento las subvenciones concedidas por Resolución del consejero de Educación, Cultura y Deporte de 22 de julio de 2015.

| Id | Nombre                          | CIF       | Modalidad | Cantidad Concedida |
|----|---------------------------------|-----------|-----------|--------------------|
| 1  | A.C. JUAN DE HERRERA            | G39093638 | P         | 1.662,40 €         |
| 2  | GRUPO DE TEATRO TELA MARINERA   | G39615745 | P         | 1.973,56 €         |
| 3  | GRUPO DE TEATRO TELA MARINERA   | G39615745 | G         | 1.480,17 €         |
| 4  | NICOLETTA BATTAGLIA             | Y0744999C | P         | 2.263,79 €         |
| 5  | TRASTOLILLO TEATRO              | G39745880 | P         | 2.764,44 €         |
| 6  | A.C. GENOZ                      | G39214101 | P         | 1.160,19 €         |
| 7  | RAMOS VARELA EVA PAULA          | 13793785H | P         | 1.684,79 €         |
| 8  | ASOCIACIÓN MISS+TEATRO          | G39727045 | P         | 3.900,00 €         |
| 9  | ASOCIACIÓN JUVENIL EOS THEATRON | G39576285 | P         | 662,97 €           |
| 10 | ASOCIACIÓN JUVENIL EOS THEATRON | G39576285 | G         | 3.482,76 €         |
| 11 | COROCOTTA TEATRO                | G39064472 | P         | 3.213,26 €         |
| 12 | COROCOTTA TEATRO                | G39064472 | G         | 3.109,61 €         |
| 13 | A.C. LAS NUEVE MENOS CUARTO     | G39655568 | P         | 5.000,00 €         |
| 14 | ENTRECAJAS FUSIÓN               | G39549084 | G         | 4.500,00 €         |
| 15 | ENTRECAJAS FUSIÓN               | G39549084 | P         | 2.907,48 €         |
| 16 | GRUPO EXPRESSION CANTABRIA      | G39812797 | P         | 3.432,49 €         |
| 17 | GRUPO EXPRESSION CANTABRIA      | G39812797 | G         | 4.300,00 €         |

CVE-2015-11321

MARTES, 6 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 192

El gasto total de las subvenciones a aficionados para la producción de obras y giras en materia de teatro, concedidas por un importe de cuarenta y siete mil cuatrocientos noventa y siete euros con noventa y un céntimos (47.497,91 euros), será financiado con cargo a la partida presupuestaria 2015.09.08.334A.482, de la Ley de Cantabria 6/2014 de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2015.

Santander, 21 de septiembre de 2015.  
La directora general de Cultura,  
Marina Bolado Mantecón.

[2015/11321](#)

CVE-2015-11321

MARTES, 6 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 192

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

### DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA

**CVE-2015-11322** *Relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden ECD/20/2015 a profesionales para la producción y edición audiovisual, en las especialidades de cortometraje y video-arte, por resolución del consejero de Educación, Cultura y Deporte de 22 de junio de 2015.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de Subvenciones de Cantabria y en el artículo 8.5 de la Orden ECD/20/2015, de 12 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones a profesionales para la producción y edición audiovisual, en las especialidades de cortometraje y video-arte (BOC de 27 de febrero de 2015), se acuerda publicar para general conocimiento las subvenciones concedidas por Resolución del consejero de Educación, Cultura y Deporte de 22 de junio de 2015.

| Id | Nombre                                   | CIF       | Cantidad Concedida |
|----|--|-----------|--------------------|
| 3  | IGNACIO GUTIÉRREZ SOLANA AIZPURUA        | 72061014J | 11.801,09 €        |
| 4  | JACMEDIA, S.L.                           | B39681432 | 6.507,23 €         |
| 5  | JACMEDIA, S.L.                           | B39681432 | 6.432,43 €         |
| 6  | EDIGRAFICA ARTE Y DISEÑO                 | B39436100 | 3.947,55 €         |
| 7  | BURBUJA FILMS                            | J39611322 | 5.846,53 €         |
| 8  | FELIPE MANUEL GÓMEZ-ULLATE FUENTE        | 72049384K | 1.696,75 €         |
| 10 | CRECERTIA COMUNICACIÓN Y DESARROLLO S.L. | B39648357 | 5.983,66 €         |
| 11 | PALAMONT PICTURES S.L.                   | B34219170 | 12.000,00 €        |
| 12 | CHAMPOONET INTERNATIONAL SLU             | B39804653 | 5.318,81 €         |

El gasto total de las subvenciones a profesionales para la producción y edición audiovisual, en las especialidades de cortometraje y video-arte, concedidas por un importe de cincuenta y nueve mil quinientos treinta y cuatro euros con cinco céntimos (59.534,05 euros), será financiado con cargo a la partida presupuestaria 2015.09.08.334A.771, de la Ley de Cantabria 6/2014 de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2015.

Santander, 21 de septiembre de 2015.  
La directora general de Cultura,  
Marina Bolado Mantecón.

2015/11322

CVE-2015-11322

MARTES, 6 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 192

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2015-11309** *Resolución de 28 de septiembre de 2015, por la que se hacen públicas las subvenciones para asociaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro, para actividades destinadas a los alumnos con necesidades educativas especiales, asociadas al trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad y al trastorno del espectro autista escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el año 2015.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6, apartado 4, de la Orden ECD/88/2015, de 17 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para asociaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro, para actividades destinadas a los alumnos con necesidades educativas especiales, asociadas al trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad y al trastorno del espectro autista escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el año 2015, al amparo del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en cumplimiento de las funciones atribuidas a esta Secretaría General en el artículo 58.2 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se acuerda publicar en el BOC, para general conocimiento, las subvenciones concedidas por resolución del excelentísimo sr. consejero de Educación, Cultura y Deporte de 24 de septiembre de 2015.

Las subvenciones concedidas, y gestionadas a través de la Dirección General de Innovación y Centros Educativos, se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 09.07.323A.484.06 -Programas de Atención a la Diversidad- de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2015, por importe de 78.281,42 €, de los cuales 47.150,00 € son para atención a alumnos con TDA-H y 31.131,42 € son para la atención a alumnos con TEA.

Beneficiario: ACANPADAH.

Proyecto: Formación de padres, profesores y alumnos para la gestión psicoeducativa del TDAH en la escuela y la familia.

Cantidad concedida: 22.150,00 €.

Beneficiario: Fundación CADAH.

Proyecto: Proyecto de intervención global y sistémico para TDAH 2015.

Cantidad concedida: 25.000,00 €.

Beneficiario: Asociación para el apoyo a la infancia y juventud con trastornos del desarrollo social y a sus familias "ANDARES".

Proyecto: Programa de apoyo y atención especializada al alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a trastorno del espectro autista escolarizados en centros ordinarios.

Cantidad concedida: 12.000,00 €.

CVE-2015-11309

MARTES, 6 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 192

Beneficiario: APTACAN.

Proyecto: Día a día.

Cantidad concedida: 19.131,42 €.

Santander, 28 de septiembre de 2015.

La secretaria general de Educación, Cultura y Deporte,  
Sara Negueruela García.

2015/11309

CVE-2015-11309

MARTES, 6 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 192

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

**CVE-2015-11337** *Normalización de fincas en Polígono Industrial de Trascueto. Expediente LIC/543/2015.*

Por Industrias Cántabras de Torneado S.R.L. se ha iniciado expediente de Normalización de fincas en el Polígono de Trascueto, afectando a la parcela E1 (manzana "E" parcela 96 del Plan Parcial "Trascueto") del pueblo de Revilla de Camargo, con ref. catastral 1268101VP-3016N0001IK y a la parcela colindante con referencia catastral 39016A021001330000DI, lo que conlleva la prohibición del otorgamiento de las licencias de parcelación, edificación en el ámbito de las mismas, hasta que sea firme en vía administrativa la resolución aprobatoria de la normalización de fincas.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 120 del Real Decreto 3288/1978, de 25 agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, por plazo de UN MES, contado desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que puedan formularse alegaciones.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Camargo, 25 de septiembre de 2015.

La alcaldesa,  
Esther Bolado Somavilla.

[2015/11337](#)

CVE-2015-11337

MARTES, 6 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 192

## AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

**CVE-2015-10789** *Información pública de solicitud de autorización para legalización y cambio de uso de edificación en el barrio Buspombo.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, modificado por la Ley 2/2009 y su corrección de errores («Boletín Oficial del Estado» 198/2009 y BOC 149/2010 respectivamente), se somete a información pública, por periodo de quince días, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC, el expediente promovido por don José Manuel Liaño Manzano, para legalización y cambio de uso de una edificación sita en la parcela con referencia catastral 39037A512050100000EH, en el Barrio Buspombo de Liérganes.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de este Ayuntamiento de Liérganes.

Liérganes, 1 de septiembre de 2015.

El alcalde,

Santiago Rego Rodríguez.

[2015/10789](#)

CVE-2015-10789

MARTES, 6 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 192

## AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

**CVE-2015-11143** *Información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Compensación del Plan Parcial del Sector 2 de Liencres, en acatamiento de sentencia 147/15, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.*

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 11 de septiembre de 2015, por delegación de competencia efectuada por la Alcaldía, y en acatamiento de la sentencia 147/2015, de 16 de abril de 2015, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el procedimiento ordinario 1/2013, ha resuelto:

Primero.- Anular los acuerdos adoptados en Junta de Gobierno Local de fecha 13 de noviembre de 2012 y 14 de mayo de 2013.

Segundo.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Compensación presentado el 31 de octubre de 2011 por la Junta de Compensación del Plan Parcial del Sector 2 de Liencres. Dicho proyecto deberá ajustarse con carácter previo a la aprobación definitiva, al resultado del trámite de información pública, así como a las indicaciones que se contienen en el Informe del Sr. Ingeniero Municipal de fecha 8 de febrero de 2012, con las matizaciones que refiere el Jefe de Servicio de Urbanismo en su Informe de fecha 21 de septiembre de 2012, consistente en la inaplicación de los parámetros introducidos en la publicidad de 1 de agosto de 2012, como se señala en el fundamento de derecho cuarto de la Sentencia cuyo fallo se acata.

Tercero.- Notificar individualmente el presente acuerdo a la Junta de Compensación del Sector 2 del Plan General de Ordenación Urbana de Piélagos, el trámite de audiencia, por plazo de veinte días, al objeto de que puedan consultar el expediente y presentar cuantas alegaciones estimen pertinentes a favor de su derecho.

Cuarto.- Someter el presente acuerdo a Información Pública por idéntico plazo de veinte días, mediante su publicación en el BOC y en el tablón de anuncios de la Corporación.

Piélagos, 17 de septiembre de 2015.

La alcaldesa,

Verónica Samperio Mazorra.

2015/11143

CVE-2015-11143

MARTES, 6 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 192

## AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE REINOSA

**CVE-2015-10631** *Información pública de solicitud de legalización de infraestructura de telecomunicaciones para centro reemisor de Pesquera.*

Pordña Sandra Bru Galiana, actuando en representación de la mercantil "Retevisión I.S.A." con CIF A-62275680, con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Parc Logistic, 12-20 (08040-Barcelona), ha sido solicitada la legalización de infraestructura de telecomunicaciones existente de Retevisión I, S. A.U. para Centro Reemisor de Pesquera, ubicado en el polígono 1, parcela 2, con referencia catastral 39077A001000020000QP del municipio de Santiurde de Reinosa.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días, contado a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116.1.a) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Santiurde de Reinosa, 31 de agosto de 2015.

El alcalde,  
Borja Ramos Gutiérrez.

[2015/10631](#)

CVE-2015-10631

MARTES, 6 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 192

## 7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CONSUMO

**CVE-2015-11132** *Anuncio de información pública sobre la autorización administrativa y de construcción de instalaciones, así como aprobación del proyecto de ejecución de Anexo I al proyecto constructivo de la Red de Distribución de gas natural en el término municipal de Arenas de Iguña. Expediente IGN-06-12.*

De acuerdo con lo previsto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre de 1998), título IV, ordenación de gases combustibles por canalización. El Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre. El Real Decreto Ley 5/2005, de 11 de marzo en su Título II Capítulo IV; la Ley 12/2007, de 2 de julio, por la que se modifica la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos («Boletín Oficial del Estado» de 3 de julio de 2007), la Ley 8/2015, de 21 de mayo, por la que se modifica la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos («Boletín Oficial del Estado» de 22 de mayo de 2015), el Real Decreto 919/2006 de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11, el Decreto 7/2001 de 26 de enero (BOC de 5 de febrero de 2001) y el artículo 6 de la Orden de 31 de octubre de 2001 (BOC de 13 de noviembre de 2001), se somete al trámite de información pública el proyecto de distribución de gas natural que se detalla a continuación:

Peticionario: Naturgás Energía Distribución, S. A.U.  
Avda. Reina Victoria, 2-4 39004 Santander.

Objeto: Autorización administrativa y de construcción de instalaciones, así como aprobación del proyecto de ejecución del ANEXO I al proyecto constructivo de la Red de Distribución de gas natural en el término municipal de Arenas de Iguña a favor de Naturgás Energía Distribución, S. A.U.

El trazado de la red de suministro y la planta de GNL fueron objeto de autorización individualizada por Resoluciones de fecha 2 de julio de 2012 y 27 de febrero de 2015, respectivamente.

En la actualidad y al objeto de atender la necesidad de actualización de la red a ejecutar por la empresa concesionaria de las autorizaciones, se justifica y evalúa la exclusión de algunos tramos y la modificación de la conexión con la planta de GNL.

Partes de la red que se modifican en el presente anexo I: Conexión de la red principal con la planta de GNL, que ha cambiado de ubicación respecto de la previsión inicial; se eliminan 433 metros de canalización en tubería de 90 milímetros de diámetro en el barrio Helecha, así como 108 metros en tubería de 90 milímetros de diámetro, 100 metros en tubería de diámetro 160 milímetros en la calle La Estación y 45 metros en tubería de 32 milímetros de diámetro.

Longitud total del trazado eliminado respecto del proyecto autorizado: 686 metros.  
Presupuesto: 456.880,88 euros.

CVE-2015-11132

MARTES, 6 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 192

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Dirección General de Industria, Comercio y Consumo, Servicio de Energía, sito en la calle Albert Einstein, 2. 39011 Santander, y formularse las alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 18 de septiembre de 2015.

El director general de Industria, Comercio y Consumo,  
Raúl Pelayo Pardo.

[2015/11132](#)

CVE-2015-11132

MARTES, 6 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 192

## 7.5.VARIOS

### CONSEJO DE GOBIERNO

**CVE-2015-11318** *Decreto 137/2015, de 24 de septiembre, por el que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria de las infraestructuras de telecomunicaciones multiservicio del Valle de Villaverde, La Cavada, Rioturbio, Herrerías, Mioño y Cerdigo, ofrecidas por la Sociedad Regional CEP Cantabria, S.L.*

Visto el expediente tramitado por el Servicio de Administración General de Patrimonio para la aceptación de la adquisición por vía de donación a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria de las infraestructuras de telecomunicaciones multiservicio (ITM´S) del Valle de Villaverde, La Cavada, Rioturbio, Herrerías, Mioño y Cerdigo, ofrecidas por la Sociedad Regional CEP Cantabria, S. L., provista de NIF B-39582549, con destino a la Dirección General de Transportes y Comunicaciones para propiciar una gestión global y unificada de todas ellas; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 3/2006, de 18 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma, y de lo informado por la Dirección General del Servicio Jurídico, a propuesta del consejero de Economía, Hacienda y Empleo, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del 24 de septiembre de 2015,

#### DISPONGO

Primero.- Aprobar la adquisición por vía de donación a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria de las infraestructuras de telecomunicaciones multiservicio (ITM´S) del Valle de Villaverde, La Cavada, Rioturbio, Herrerías, Mioño y Cerdigo, ofrecidas por la Sociedad Regional CEP Cantabria, S. L., con destino a la Dirección General de Transportes y Comunicaciones de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio. Dichas instalaciones están valoradas en los siguientes importes:

- Valle de Villaverde, 18.339,77 euros; La Cavada, 21.620,87 euros; Rioturbio, 22.644,46 euros; Herrerías, 15.390,59 euros; Mioño, 16.643,44 euros; y Cerdigo, 14.034,03 euros.

Segundo.- Los referidos bienes, cuya donación se acepta, quedarán integrados en el Patrimonio propio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, afectados a la Dirección General de Transportes y Comunicaciones de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio.

Tercero.- Por la Dirección General de Transportes y Comunicaciones se designará un representante para la formalización del acta de entrega y recepción de los bienes cuya donación se acepta, y se realizarán los trámites necesarios para su correcta inclusión en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma.

CVE-2015-11318

MARTES, 6 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 192

Cuarto.- El presente decreto producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y será inmediatamente ejecutivo.

Santander, 24 de septiembre de 2015.

El presidente del Gobierno,

Miguel Ángel Revilla Roiz.

El consejero de Economía, Hacienda y Empleo,

Juan José Sota Verdián.

[2015/11318](#)

CVE-2015-11318

MARTES, 6 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 192

## CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

### DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ALIMENTACIÓN

**CVE-2015-11369** *Resolución por la que se amplía el período de extracción de algas del género Gelidium mediante el sistema de arranque para la campaña 2015 en Cantabria.*

En aplicación del artículo trece de la Orden GAN/25/2015, de 17 de abril, por la que se regula la explotación de algas del género Gelidium, por el sistema de arranque, en la Comunidad Autónoma de Cantabria, durante la Campaña de 2015, y una vez analizadas las solicitudes recibidas por parte del sector y los cupos consumidos hasta la fecha de fin de campaña definida en dicha Orden,

#### RESUELVO

Ampliar el período de extracción del alga hasta el 31 octubre de 2015, en las mismas condiciones que han regido el resto de la campaña 2015.

Los cupos máximos de extracción para cada una de las zonas serán los definidos en la resolución del consejero de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, de 26 de junio de 2015, y su consumo el que se haya acumulado en cada zona a lo largo de toda la campaña 2015.

Cuando en alguna de las zonas abiertas se llegue a la extracción del 100% del cupo asignado para ella, ésta quedará inmediatamente cerrada a la explotación.

La comunicación de los cupos consumidos se hará mediante publicación de anuncio en el tablón de la Consejería Medio Rural, Pesca y Alimentación, así como en los correspondientes a las Cofradías de pescadores de San Vicente de la Barquera y de Santander.

En lo referente a la venta de dicho recurso habrá de cumplirse lo establecido en el Real Decreto 418/2015, de 29 de mayo, por el que se regula la primera venta de los productos pesqueros.

Santander, 22 de septiembre de 2015.  
La directora general de Pesca y Alimentación,  
Marta Ana López López.

2015/11369

CVE-2015-11369

MARTES, 6 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 192

## INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

**CVE-2015-11303** *Notificación de resolución en expediente de protección P-00259-14.*

Habiéndose intentado por dos veces notificar a la interesada y no habiendo sido posible realizar tal notificación por ausencia del domicilio, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa a la interesada doña Alicia de Diego Gutiérrez, que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en calle Canalejas 42, de Santander, se encuentra notificación de resolución de fecha 06 de julio de 2015, no procediendo la publicación de su contenido por este medio al afectar a su ámbito familiar.

Igualmente se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 28 de septiembre de 2015.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,  
María Felisa Lois Cámara.

2015/11303

CVE-2015-11303

MARTES, 6 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 192

## INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

**CVE-2015-11304** *Notificación de resolución en expediente de protección P-00050-14.*

Habiéndose intentado por dos veces notificar a la interesada y no habiendo sido posible realizar tal notificación por ausencia del domicilio, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa a la interesada doña Yolanda Carrera Solano, que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en calle Canalejas, 42 de Santander, se encuentra notificación de resolución de 2 de julio de 2015, no procediendo la publicación de su contenido por este medio al afectar a su ámbito familiar.

Igualmente se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 28 de septiembre de 2015.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,  
María Felisa Lois Cámara.

2015/11304

CVE-2015-11304

MARTES, 6 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 192

## INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

**CVE-2015-11305** *Notificación de resolución en expediente de protección P-00065-15.*

Habiéndose intentado por dos veces notificar al interesado y no habiendo sido posible realizar tal notificación por ausencia del domicilio, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa al interesado don Miguel Ángel Zamora Fernández, que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en calle Canalejas, 42 de Santander, se encuentra notificación de resolución de 23 de julio de 2015, no procediendo la publicación de su contenido por este medio al afectar a su ámbito familiar.

Igualmente se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 28 de septiembre de 2015.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales

María Felisa Lois Cámara.

2015/11305

CVE-2015-11305

MARTES, 6 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 192

## INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

**CVE-2015-11306** *Notificación de resolución en expedientes de protección P-00015-14 y P-00016-14.*

Habiéndose intentado por dos veces notificar a los interesados y no habiendo sido posible realizar tal notificación por ausencia del domicilio, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa a los interesados doña Lina Paola Velásquez Montoya y don Ángel Martín Martín, que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en calle Canalejas, 42 de Santander, se encuentra notificación de resolución de 21 de julio de 2015, no procediendo la publicación de su contenido por este medio al afectar a su ámbito familiar.

Igualmente se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 28 de septiembre de 2015.  
La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,  
María Felisa Lois Cámara.

[2015/11306](#)

MARTES, 6 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 192

## INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

**CVE-2015-11308** *Notificación de resolución en expediente de protección P-00080-13.*

Habiéndose intentado por dos veces notificar a los interesados y no habiendo sido posible realizar tal notificación por ausencia del domicilio, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa a los interesados don Adolfo Javier Muñiz Fraile y doña María del Carmen Arenas Jorge, que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en calle Canalejas, 42 de Santander, se encuentra notificación de resolución de 3 de julio de 2015, no procediendo la publicación de su contenido por este medio al afectar a su ámbito familiar.

Igualmente se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 28 de septiembre de 2015.  
La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,  
María Felisa Lois Cámara.

2015/11308

MARTES, 6 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 192

## AYUNTAMIENTO DE REINOSA

**CVE-2015-11325** *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Habiéndose dictado resoluciones de Alcaldía números 809 y 860 de fechas 7 y 15 de julio de 2015 sobre la incoación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes a las personas relacionadas en el Anexo, siendo el motivo de la tramitación el no encontrarse acreditado que cumplan la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en este término municipal.

Habiendo sido practicada notificación infructuosa, no siendo posible realizar la notificación directamente a los interesados por desconocer su actual domicilio, o no habiendo acudido los interesados a formalizar su situación en el padrón de este municipio en el plazo señalado.

En cumplimiento del artículo 72 del Reglamento arriba citado, y de conformidad con lo dispuesto en la resolución de 16 de marzo de 2015, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se publica la resolución de 30 de enero de 2015, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del padrón municipal, se publica el presente anuncio, concediendo a los interesados un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, para que puedan presentar cuantas alegaciones consideren oportunas, así como pruebas o documentos que consideren necesarios en defensa de sus derechos e intereses. Transcurrido este plazo sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se elevará el expediente a informe del Consejero de Empadronamiento con carácter previo a la resolución que en derecho proceda.

### ANEXO

| Primer apellido | Segundo apellido | Nombre            | Identificador | Fecha nacimiento |
|-----------------|------------------|-------------------|---------------|------------------|
| Huaman          | Medina           | Carola Doris      | X9794819Q     | 14-02-1978       |
| Chamorro        | Huaman           | Gianella Stephany | X9794912V     | 28-06-1998       |
| Jermouni        |                  | Imad              | X7181325N     | 19-01-1989       |
| Jermouni        |                  | Ismael            | Y2431464X     | 16-06-2011       |
| El Abbassi      |                  | Larbi             | X3111471P     | 20-12-1976       |
| Kowalczyk       |                  | Marek             | PB1215209     | 26-12-1979       |
| Urdaneta        | Ruiz             | Ángel Rubén       | Y2231686X     | 16-10-1995       |

Reinosa, 14 de septiembre de 2015.

El alcalde-presidente,  
José Miguel Barrio Fernández.

2015/11325

CVE-2015-11325

MARTES, 6 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 192

## AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

**CVE-2015-11333** *Información pública de solicitud de licencia de actividad para agencia de transportes en barrio La Sota de Anero.*

Por "Gestión Logística Nasa, S. L.", se ha solicitado licencia de actividad para agencia de transporte en Anero, barrio La Sota.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 17/2006, de 11 de diciembre de Control Ambiental Integrado y de su reglamento aprobado por Decreto 19/2010, de 18 de marzo, se someta a información pública durante veinte días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOC para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer pueden hacer las observaciones que estimen procedentes.

Ribamontán al Monte, 24 de septiembre de 2015.

El alcalde,  
Joaquín Arco Alonso.

2015/11333

MARTES, 6 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 192

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

#### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2015-11327** *Notificación de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 283/2015.*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos / ceses en general, con el n.º 283/2015 a instancia de Ion Basarab frente a Green Packet Moving SL, en los que se ha dictado resolución de fecha 28-07-15 del tenor literal siguiente:

#### I. FALLO

Estimar la demanda interpuesta por ION BASARAB contra la empresa Green Packet Moving, S. L., con citación del FO.GA.SA., y declarando improcedente el despido operado en fecha 16-3-15, condenar a la empresa a que en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de esta sentencia, opte entre indemnizar al trabajador en la cantidad de 1.024,90 €, o readmitirle con abono de los salarios de tramitación devengados.

#### II. ADVERTENCIAS LEGALES

De conformidad con el art.97-4 L.R.J.S. se indica que la presente sentencia NO ES FIRME, siendo susceptible de recurso de suplicación (art.191 L.R.J.S.), el cual deberá interponerse ante este Juzgado de lo Social nº5 de Santander en el plazo de 5 días (art.194 L.R.J.S.):

— Expresando las alegaciones sobre su procedencia y el cumplimiento de los requisitos, así como los motivos en que se ampare con cita de las normas o jurisprudencia que considere infringida, y en el caso de la revisión de hechos probados, los documentos o pericia que lo sustentan, con la formulación alternativa que se pretenda (art.196 L.R.J.S.); expresando domicilio en Santander a efectos de notificaciones, si no se hubiera designado con anterioridad (art.198 L.R.J.S.);

— Acreditando haber consignado 300 € en la cuenta corriente de este Juzgado con indicación del tipo de recurso (art.229 L.R.J.S.), salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador, beneficiario de la Seguridad Social, beneficiario de Justicia Gratuita, sindicatos o entidades de derecho público;

— Y acreditando en el caso de condena de cantidad, haberla consignado ante el Juzgado o avalado solidariamente con entidad de crédito, o en su caso ingresado en la T.G.S.S.; y en el caso de condena a prestación periódica de Seguridad Social, certificado del inicio del abono de la prestación (art.230 L.R.J.S.).

Para ingreso en metálico, debe utilizarse la cuenta corriente de este Juzgado de lo Social N.º 5 de Santander nº 2778 0000 65 0283 15. Para ingreso mediante transferencia debe utilizarse la cuenta IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274 poniendo en el apartado "concepto" lo siguiente 2778 0000 65 0283 15.

CVE-2015-11327

MARTES, 6 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 192

Notifíquese la presente resolución a las partes.  
Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Green Packet Moving, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 13 de agosto del 2015.  
La secretaria judicial,  
Mercedes Díez Garretas.

[2015/11327](#)

CVE-2015-11327

MARTES, 6 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 192

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2015-11328** *Notificación de auto en ejecución de títulos judiciales 77/2015.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 77/2015 a instancia de don Cesáreo Ruiz Ruiz frente a "T Lanza Mantenimiento y Servicios", en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

### ACUERDO

Declarar a la ejecutada "T. Lanza Mantenimiento y Servicios, S. L.", en situación de insolvencia total, que se entenderá, a todos los efectos, como provisional, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

— Cesáreo Ruiz Ruiz por importe de 135,99 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "T. Lanza Mantenimiento y Servicios. S. L.", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 23 de septiembre del 2015.

La secretaria judicial,  
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2015/11328

CVE-2015-11328

MARTES, 6 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 192

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2015-11212** *Emplazamiento en expediente de dominio. Reanudación del tracto 1010/2015.*

Doña Lorena Álvarez García, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia Nº 5.

Hago saber: Que en el expediente de dominio seguido para Expediente de dominio. Reanudación del tracto en este Juzgado de Primera Instancia Nº 5 al número 1010/2015 de la finca que se dirá, se ha acordado por resolución de esta fecha citar a los interesados cuyo actual domicilio o paradero se desconoce y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada de la finca anteriormente descrita, a fin de que dentro de los diez días siguientes a su publicación, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

La descripción de la finca es la siguiente: "Finca urbana: Buhardilla de la Casa señalada con el número uno de la calle Tantín, de esta ciudad de Santander, que mira a la parte Sur, y tiene diez metros ochenta centímetros de fondo y se compone de planta baja, cinco pisos y leñeras, a derecha e izquierda y que linda, por el Sur o frente, con la calle de Tantín, por donde tiene su entrada con portal común a todas/las habitaciones o pisos por el este o derecha entrando, con patio anejo a la propia casa y seguido a este, patio que fue de herederos de don Rafael García Revilla y es hoy de don Bernardo Mirones; por el Oeste o izquierda entrando, con la cuesta de la Atalaya; y por el Norte o fondo, con la casa número dos de la cuesta de la Atalaya de don Eugenio Hoya".

Inscripción registral.- Se cita a efectos de busca el Registro de la Propiedad número 1 de Santander, Inscripción 13a, al Libro 148, Folio 232 fecha 14/1071911.

La referencia catastral de la finca es 4829101VP3142H0007IA.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en forma a los mismos, libro el presente.

Santander, 18 de septiembre del 2015.

La secretaria judicial,  
Lorena Álvarez García.

2015/11212

CVE-2015-11212

MARTES, 6 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 192

## JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4 DE SANTANDER

**CVE-2015-11326** *Notificación de sentencia 360/2015 en procedimiento de juicio de faltas 4652/2014.*

Don Julio Iván Antolín Muñoz, secretario judicial del Juzgado de Instrucción N.º 4 de Santander.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 4652/2014 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA 360/2015

En Santander, a 30 de junio del 2015.

Don Luis Enrique García Delgado, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción N.º 4, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa juicio de faltas, 0004652/2014, seguida por una falta de lesiones imprudentes contra Rocío Abascal Sainz, siendo denunciante Beatriz del Campo Soberón. Allianz RCD y Astibus RCS.

FALLO

Debo absolver y absuelvo a Rocío Abascal Sainz de todo tipo de responsabilidad criminal en el presente procedimiento, declarándose de oficio las costas procesales causadas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cantabria en el plazo de CINCO DÍAS desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Beatriz del Campo Soberón, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 21 de septiembre del 2015.

El secretario judicial,  
Julio Iván Antolín Muñoz.

2015/11326

CVE-2015-11326